ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA"

ENTIDAD	**Instituto Colombiano Agropecuario "ICA"**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Gerencia Seccional Antioquia**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Gerencia Seccional Antioquia**
FECHA	**de Septiembre 2020**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", requiere contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA"** por las siguientes razones:

El Instituto, en la Seccional Antioquia, requiere mantener las instalaciones en adecuadas condiciones, con el fin de evitar el deterioro y mala presentación de su sede Administrativa y Laboratorios de Diagnostico Vegetal y Veterinario, si se tiene en cuenta que por las labores desarrolladas en estos, se debe atender las visitas de los clientes internos y externos y reuniones de diferentes entes y Dependencias propias de la Entidad. Igualmente por su ubicación y encontrarse en campo abierto, se debe brindar seguridad y no dejar enmontar los alrededores de las instalaciones. Igualmente por razones técnicas es conveniente que estos sitios se encuentren despejados de malezas y vegetación no deseada.

"**MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA***"*, con el fin de prevenir y controlar los mencionados factores de riesgo, los cuales aumentan su presencia por las condiciones físicas de las instalaciones del C.A. Tulio Ospina.

Este servicio se requiere con el fin de garantizar la salud pública en general de la Seccional, promover un ambiente sano para los funcionarios y los usuarios, cumplir con la normatividad ambiental vigente, de salud ocupacional, etc. y para preservar los bienes del Instituto.

Actualmente no se cuenta con un contrato para este tipo de labor en el Centro Administrativo Tulio Ospina, ni se cuenta con personal ni materiales idóneos para hacer este tipo de actividades, por lo que es necesario iniciar el proceso contractual para este servicio.
Por último, el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

“MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La oferta se debe ajustar a los precios del mercado y satisfacer las necesidades del ICA – Regional Antioquia.

El criterio de evaluación será el menor precio, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del numeral 6to del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y sobre dicha propuesta se realizará la verificación de los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La presente invitación se publicará en el portal único de contratación – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

El ICA regional Antioquia realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, dicho proceso se llevará a cabo a través la Página Web www.colombiacompra.gov.co donde establece para ello lo siguiente:

“Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación UNSPSC: 70111703 SERVICIO PLANTACION O MANTENIMIENTO DE JARDINES

Código	Nombre
F- 70111703	Servicios de Plantación o Mantenimiento de Jardines

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD (1)
1	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES DEL C.A. TULIO OSPINA ICA BELLO	SERVICIO DE GUADAÑA DE PRADOS, ZONAS VERDES, BORDEADA CON NYLON, BARRIDO, DURANTE EL SERVICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, PODA,PLATEO,ABODADO, ESCALAMIENTO DE SOCALO DE 36 ARBOLES SIEMBRE DE PLANTAS DE JARDIN Y MANTENIMIENTO DE LAS EXISTENTES (DURANTAS Y OTRAS) RECOLECCION Y DIS POSICION FINAL DE TODO EL MATERIAL RESULTANTE DE LAS	SERVICIO	UN MANTENIMIENTO

		LABORES , FERTILIZACION **PODA DE LOS ARBOLES DE LA BARRERA NATURAL UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA BARRERA NATURAL UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA SEDE (SWINGCAL)**		

Nota 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

4.1 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.1.1. DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregaran los bienes y/o se prestaran los servicios.
3. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
4. Los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el

normal desarrollo del objeto contractual.

7. Contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente, que lo acredite para prestar los servicios solicitados en este proceso.
8. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
9. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
10. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
11. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
13. Los insecticidas y demás elementos para combatir las plagas requeridas deben ser autorizados por la Secretaria de Salud Municipal y quien haga sus veces o sea la Entidad o Dependencia encargada del asunto.
14. Prestar el servicio contratado en las instalaciones del C.A. Tulio Ospina: bodegas, oficinas, laboratorios, zonas verdes y zonas adyacentes al rio Medellín, y las demás áreas requeridas y concertadas por el Supervisor del contrato que se encuentren dentro del C.A. Tulio Ospina.
15. Se debe realizar un (1) control general inicial y tres (3) controles refuerzo para un total de 4 visitas, los cuales se realizaran de a uno mensual lo que se deberá coordinar con el supervisor del contrato.
16. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
17. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
18. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
21. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
23. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
24. Efectuar la fumigación con personal conocedor y capacitado en el manejo de dichos asuntos y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio.
25. Acordar con el supervisor el cronograma para los controles pactados.
26. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
27. Presentar informe de ejecución y facturación mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al consumo y presentar el paz y salvo correspondiente a los aportes parafiscales. El contratista en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación esperando que el ICA le efectué el desembolso correspondiente. Para la entrega de la facturación se deben entregar los certificados de disposición final de los desechos gestionados mes vencido.

4.1.2 DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4.2 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como domicilio y lugar de ejecución la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, Seccional Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo Tulio Ospina, Carrera 45 N° 31 – 03 B. La Gabriela, municipio de Bello – Antioquia.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para el efecto se requiere de la presentación de una propuesta, la cual deberá cumplir con los **REQUISITOS DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA ANT-MC-006-2020**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

6. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un, funcionario de la Seccional Antioquia, o quien(es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el numeral 12 del manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

La información que refleja el análisis del sector frente al **"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA"** fue realizado con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han utilizado estos servicios.

Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

7.1 ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios; tales como:

a- Mantenimiento de zonas verdes, prados y jardines.

7.1.1 ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, el Área jurídica señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, así mismo los bienes y servicios son suministrado por fabricantes nacionales, motivo por el cual se dará plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con igual o similar objeto contractual, por lo tanto relaciona a continuación dicho contratos el cual aporta gran significado al presente análisis del sector.

Año de suscripción del contrato o de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2014	Invitación de mínima cuantía	. **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO:**	$ 8.990.000 Adicion 3.596.000 Total $ 12.586.000	295 días	se exigieron garantías

		MATERIALES Y MANO DE OBRA”			
2016	**Invitación de mínima cuantía**	**MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA.**	**$ 10.972.800**	**310 días**	**se exigieron garantías**

8. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

8.1 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m.cte ($ 11.481.744) M/Cte.**, incluido IVA.

8.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en actas de **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución realizada, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo establecido en el informe de supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja

(PAC).
Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.
Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener *"El plazo de ejecución del contrato"* que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 30 de diciembre del 2020 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 5520** con fecha de expedición de 2020-08-19 cuyo valor total asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m.cte ($ 11.481.744) M/Cte.,** expedido por la Gerencia Seccional Antioquia; cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL CDP
5520	2020-08-19	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$11.481.744
			Total	11.481.744

10. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

11. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

Operacionales: Los riesgos operacionales tales como el plazo de ejecución del contrato derivado de la presente invitación, los riesgos que puedan derivarse de un equipo humano no capacitado y los que surjan de equipos técnicos inadecuados, deben ser asumidos por el contratista, o en su defecto las pólizas de cumplimiento deben cubrir estos riesgos (Considerados bajos)

Económico: Los efectos derivados de las variaciones de los precios de mercado en los servicios, que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo del contrato, las variaciones en las cantidades de los servicios, objeto de la convocatoria. Riesgo calificado como medio, lo asume el contratista.

Calidad del Servicio: Servicio prestado no cumple con las especificaciones técnicas exigidas. Riesgo calificado como medio, lo asume el contratista.

Ambientales: Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Lo asume el contratista.

Y los que serán asumidos en su totalidad por el ICA:

Sociales o Políticos: Los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Operacionales: Los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Regulatorios: Los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Ver anexo 4: matriz de riesgos

ANEXO 4. MATRIZ DE RIESGOS
ANT – MC – 006 - 2020

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	general	Interno	Selección	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de prestar el servicio por no inicio del contrato	Riesgo bajo	Contratante y contratista	Establecer en la propuesta el término de vigencia de la oferta recibida y el compromiso por parte del oferente al concluir el proceso contractual si fuera seleccionado.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Grupo de Gestión contractual	Una vez realizados los estudios previos y el contrato mismo	Una vez se inicia el plazo del contrato	Verificando el supervisor designado la suscripción del contrato por una sola vez	Una vez listos todos los documentos para la firma del contrato.

	2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión e la entidad	Riesgo alto	contratista	Establecer en el anexo técnico los requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia y/o capacidad financiera entre otros para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Una vez se suscribe el acta de inicio	Una vez se venza el termino de ejecución del contrato y se haya cumplido el objeto del mismo	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por arte del supervisor del contrato y el grupo de gestión contractual	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación.

	3	Especifico	Externo	ejecución	Financiero	Variaciones los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.	Aumento del precio convenido	Riesgo bajo	Contratante y contratista.	Establecer un valor fijo que no esté sujeto a las variaciones del precio de los insumos requeridos en el mercado.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Supervisor del contrato	Una vez se conozca la variación de los precios	Una vez se conozca la variación de los precios	Haciendo una verificación del precio contratado	Una vez antes de la celebración del contrato.
	4	especifico	Externo	ejecución	operacional	Nos prestar el servicio en las condiciones técnicas exigidas a satisfacer	Afectar la programación que se tiene establecida con anticipación y el servicio público que presta la Entidad Contratante.	Riesgo medio	Contratista	En la medida de lo posible tener dos opciones o planes adicionales para mitigar el riesgo y evitar inconvenientes de última hora.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por el Instituto.	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por el Instituto	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la firma del acta de inicio y una vez ocurra el evento.

	5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	No se ejecuta el contrato en el fecha y lugar requerido.	Retraso en el cumplimiento del contrato.	Riesgo alto	contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	no	Grupo de gestión Contractual, supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato conforme a el plazo y lugar establecido en el contrato y documento del proceso	Durante la ejecución del contrato conforme a el plazo y lugar establecido en el contrato y documento del proceso	Solicitando los documentos exigidos para la ejecución del contrato y su posterior legalización	Mensualmente conforme a los requerimientos del supervisor
	6	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	No disposición de materiales y/o bienes y/o recurso humano para el desarrollo de los bienes y servicios contratados.	Incumplimiento contractual	Riesgo medio	contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo y contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato confirme a las condiciones contractuales establecidas por la entidad	Durante la ejecución del contrato confirme a las condiciones contractuales establecidas por la entidad	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Mensualmente conforme a los requerimientos del supervisor.

	7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Hechos de la naturaleza	Por causa de un hecho de la naturaleza tales como, inundación, temblor, terremoto, incendio, no se puede llevar a cabo la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.	Riesgo externo	Contratante y contratista	Establecer mecanismos de prevención de desastres y la aplicación de protocolos de manejo de emergencias	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	. En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	Identificación en el lugar de la ejecución del contrato, los protocolos de atención de emergencias	Una vez ocurrido el hecho.

	8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, como es el caso de una norma que modifique o exija a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones inicialmente establecidas	Riesgo externo	Contratante y contratista	Establecer mecanismos de prevención o restablecimiento de las condiciones iniciales del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista.	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	Verificación del origen de la normatividad que estableció el cambio y determinando quien debe asumirlo	Una vez ocurrido el hecho.

12. GARANTÍAS
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con lo establecido en el Articulo **2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Analizando los posibles riesgos de que trate el numeral anterior, se concluye que no es necesario pedir garantías a los posibles contratistas.

13. INCLUSIÓN EN ACUERDO O TRATADOS.

La presente contratación que se pretende adelantar NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, conforme al Decreto 1082 de 2016.

NESTOR MAURICIO CAÑAS
Gerente Seccional Antioquia (E)

Elaboró: : Jose Camilo Arango Acevedo